

PE-PJ y la solicitud presentada por la señora magistrada Tania Ynes Huancahuire Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante resolución administrativa de vistos, se dispuso la reasignación de la señora abogada TANIA YNES HUANCAHUIRE DÍAZ como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal (MBJ – Huaycán) de Ate, a partir del 31 de mayo de 2017.

Segundo.- Por escrito presentado en la fecha, la referida magistrada RENUNCIA como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal (MBJ – Huaycán) de Ate, por motivos de índole personal, a partir del 18 de junio del año en curso.

Tercero.- Asimismo por Resolución Administrativa N° 525-2018-P-CSJLE/PE-PJ se designó a la señora abogada María Elena Morocho Morí como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado Penal de la Molina, mientras dure la licencia por enfermedad otorgada al señor doctor Benjamín Carlos Enríquez Colfer.

Cuarto.- Estando a lo expuesto esta Presidencia debe adoptar las medidas respectivas a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los citados órganos jurisdiccionales, designándose a los magistrados que se harán cargo de los Despachos, en base a la normatividad administrativa pertinente y el análisis de su perfil profesional.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la RENUNCIA al cargo de Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal (MBJ – Huaycán) de Ate, presentado por la señora magistrada TANIA YNES HUANCAHUIRE DÍAZ con efectividad al 18 de junio de 2018. Dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- REASIGNAR a la señora magistrada Rocío Rosario Gines Aliaga, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal (MBJ – Huaycán) de Ate, con efectividad al 18 de junio de 2018.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la señora abogada María Elena Morocho Mori, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado Penal de Lurigancho – Chosica y Chacabuco, a partir del 18 de junio de 2018.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el Despacho del Segundo Juzgado Penal de La Molina Cieneguilla al señor doctor Yoni Virú Maturano, Juez del Primer Juzgado Penal de la Molina por los días 18 y 19 de junio de 2018.

Artículo Quinto.- DESIGNAR al señor abogado Edward Néstor García Solís, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal de La Molina Cieneguilla, a partir del 20 de junio de 2018 y mientras dure la enfermedad del magistrado Benjamín Carlos Enríquez Colfer.

Artículo Sexto.- DISPONER se ponga en conocimiento la presente resolución al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECEMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia y de los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1660602-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de Presidente del BCRP para participar en eventos del Banco de Pagos Internacionales (BIS) que se realizarán en Suiza

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0032-2018-BCRP-N**

Lima, 1 de junio de 2018

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Banco de Pagos Internacionales (BIS) para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú participe en la 17ª Conferencia Anual del BIS en la ciudad de Zurich, los días 21 y 22 de junio, y en la 88ª Reunión General Anual del BIS en la ciudad de Basilea, Suiza, los días 23 y 24 de junio de 2018;

A estas reuniones asistirán los presidentes de los bancos centrales miembros del BIS, con el fin de exponer y dialogar sobre temas de política monetaria, las perspectivas económicas y financieras internacionales y otros de especial interés para los bancos centrales;

En este seminario participarán autoridades, altos ejecutivos y líderes del mundo empresarial y económico, para discutir sobre las perspectivas económicas de sus países e identificar los desafíos que enfrentan y las posibles soluciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, su reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones del 1 de febrero y 24 de mayo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a las ciudades de Zurich y Basilea, Suiza, del 21 al 24 de junio de 2018, así como el pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	2748,82
Viáticos	US\$	3240,00
TOTAL	US\$	5988,82

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese,

JULIO VELARDE
Presidente

1658903-1

CONTRALORIA GENERAL

Modifican Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios periodo 2017 - 2020

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA
N° 329-2018-CG**

Lima, 15 de junio de 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00002-2018-CG/GCSPSV de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y Sectores Vulnerables a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30556 y modificatoria, dispone que el Plan es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de Gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM de fecha 11 de setiembre de 2017 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7 de la referida Ley N° 30556, mediante Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprobó el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020; siendo el objetivo de los servicios de control determinar si las contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras, que se realicen en el marco de la Reconstrucción con Cambios, en las fases de actuaciones preparatorias, procedimientos de selección simplificada y ejecución contractual, cumplen con la normativa establecida. Asimismo, establecer si las demás intervenciones (proyectos y actividades) se ejecutan de acuerdo con las disposiciones que las regulan;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y Sectores Vulnerables a Desastres, en cumplimiento de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, propone la modificación del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020, en virtud a que el Plan ha sido objeto de modificaciones relacionadas al cambio de ejecutor, incorporación y exclusión de diversas intervenciones; así como, precisiones respecto de las intervenciones previstas en el mismo, entre otras;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020, con la finalidad de adecuarlo a las nuevas intervenciones incluidas en el Plan, las mismas que a la fecha ascienden a 12 511 proyectos/actividades;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020,

aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG, conforme al texto que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

1660441-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican resolución y autorizan viaje de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para participar en el Programa de Movilidad Académica Estancia Corta Facultad de Odontología de la Universidad de Chile

UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL

RESOLUCIÓN R. N° 2844-2018-UNFV

San Miguel, 11 de junio de 2018

Visto, el Oficio N° 170-2018-D-FO-UNFV, de fecha 25.05.2018, del Decano de la Facultad de Odontología de esta Universidad mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 053-2018-D-FO-UNFV, de fecha 23.05.2018, que autoriza la participación de la delegación de la Facultad de Odontología en el Programa de Movilidad Académica Estancia Corta Facultad de Odontología de la Universidad de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 y con Resolución R. N° 2037-2017-CU-UNFV, de fecha 29.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución R. N° 763-2017-UNFV, de fecha 11.05.2017, se aprobó la Directiva Interna de Ejecución del Presupuesto de la UNFV para el Año Fiscal 2017 (vigente a la fecha), cuyo numeral 2.10.4.1 "Viáticos para Viajes en el Territorio Nacional e Internacional", establece que para su atención se formalizará de acuerdo a la Resolución Directoral N° 3841-2015-DIGA-UNFV, que aprueba la Directiva N° 002-2014-OCEF-DIGA-UNFV, que se refiere al Otorgamiento, Uso y Rendición de Pasajes y Viáticos; asimismo en el numeral 2.10.4 de la mencionada directiva, "En Materia de Subvenciones" literal 2.10.4.5 PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL establece los procedimientos que se deben requerir para la Movilidad Estudiantil Internacional por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente: a) El Programa de Movilidad Estudiantil Internacional se efectuará en base a lo que establece el "Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de la UNFV" aprobado con la Resolución N° 1494-2011-CU-COG-UNFV de fecha 05.11.2011 y b)



Resolución de Contraloría No. 329-2018-CG

Lima, 15 JUN 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00002-2018-CG/GCSPSV de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y Sectores Vulnerables a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30556 y modificatoria, dispone que el Plan es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de Gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM de fecha 11 de setiembre de 2017 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7 de la referida Ley N° 30556, mediante Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprobó el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020; siendo el objetivo de los servicios de control determinar si las contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras, que se realicen en el marco de la Reconstrucción con Cambios, en las fases de actuaciones preparatorias, procedimientos de selección simplificada y ejecución contractual, cumplen con la normativa establecida. Asimismo, establecer si las demás intervenciones (proyectos y actividades) se ejecutan de acuerdo con las disposiciones que las regulan;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y Sectores Vulnerables a Desastres, en cumplimiento de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, propone la modificación del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020, en virtud a que el Plan ha sido objeto de



modificaciones relacionadas al cambio de ejecutor, incorporación y exclusión de diversas intervenciones; así como, precisiones respecto de las intervenciones previstas en el mismo, entre otras;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020, con la finalidad de adecuarlo a las nuevas intervenciones incluidas en el Plan, las mismas que a la fecha ascienden a 12 511 proyectos/actividades;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017-2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG, conforme al texto que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Resolución de Contraloría No. 329.2018.CG

ANEXO

- De acuerdo a la última modificación del "Plan Integral de la Reconstrucción con cambios", aprobado con D.S. N° 091-2017-PCM, este se ha incrementado a un monto de inversión de S/ 20 440 050 019 millones, con 12 511 intervenciones, del cual se obtuvo una muestra de S/ 16 048 573 813 millones que representa 1 570 intervenciones (proyectos actividades) equivalentes al 80% del monto total, sobre las cuales se realizarán acciones de control simultáneo.

De dicha muestra, en relación al Plan de Acción de Control que se aprobó, se ha incrementado la cantidad de unidades ejecutoras de 57 a 192, lo que supone un mayor desplazamiento de profesionales para poder realizar el control concurrente. Asimismo, en relación al monto invertido, en el caso de las municipalidades provinciales, de S/ 258.5 millones se ha incrementado a S/ 503.4, así como en las municipalidades distritales el incremento ha significado una variación de S/ 268.2 millones a S/ 1 210.0 millones.

**Cuadro n.º 1
MUESTRA POR NIVEL DE GOBIERNO**

NIVEL DE GOBIERNO	CANTIDAD DE EJECUTORAS	INVERSIÓN EN MILLONES (S/)	CANTIDAD DE INTERVENCIONES
GOBIERNO NACIONAL	6	10,952.7	986
GOBIERNO REGIONAL	9	3,382.4	250
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	41	503.4	89
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	136	1,210.0	245
TOTAL GENERAL	192	16,048.6	1,570

Fuente: CGR

**Cuadro n.º 2
MUESTRA POR SECTORES**

SECTORES	INVERSIÓN EN MILLONES (S/)	CANTIDAD DE INTERVENCIONES
RED NACIONAL – CARRETERAS	4,238.8	241
RED SUBNACIONAL – CAMINOS	4,140.0	371
EDUCACIÓN	1,632.2	320



[Handwritten signature]



Resolución de Contraloría No. 329.-2018.-CG

SANEAMIENTO	1,485.8	109
SALUD	1,257.4	66
VIVIENDAS	968.0	81
AGRICULTURA	962.3	145
RED SUBNACIONAL – PUENTES	905.2	155
PISTAS Y VEREDAS	458.9	82
TOTAL GENERAL	16,048.6	1,570

Fuente: CGR

**Cuadro n.º 3
MUESTRA POR REGIONES**

REGIONES	INVERSION EN MILLONES (S/)	CANTIDAD DE INTERVENCIONES
PIURA	4,789,121,261.2	469
LA LIBERTAD	3,077,470,313.5	295
ANCASH	2,773,850,571.8	217
LAMBAYEQUE	1,617,789,806.2	163
LIMA	1,341,125,483.6	129
AREQUIPA	715,713,602.9	87
CAJAMARCA	418,795,005.3	50
ICA	409,360,039.0	43
HUANCAVELICA	322,241,683.4	40
TUMBES	321,013,639.0	42
AYACUCHO	210,019,861.6	30
JUNIN	43,353,179.5	4
LORETO	8,719,366.2	1
TOTAL	16,048,573,813.3	1,570

Fuente: CGR



Handwritten signature or mark.



Resolución de Contraloría No.329-2018.CG

Dada la magnitud de las inversiones asociadas a las intervenciones en las 13 regiones, se ha modificado el presupuesto con el fin de seguir coberturando las intervenciones mediante la estrategia de acompañamiento por hitos, Monitor Ciudadano de Control, Vigilancia Ciudadana y Operativos, la que se muestra a continuación.

Cuadro n.º 4

PRESUPUESTO OPERATIVO DEL PLAN MODIFICADO

RUBRO	COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL (En miles S/)		
	2018	2019 - 2020	TOTAL
Personal	40,440.2	120,967.6	161,407.8
Equipamiento	23,849.0	0	23,849.0
Implementación de estrategia (monitor ciudadano de control, vigilancia ciudadana, sistemas, otros)	4,480.0	1,600.0	6,080.0
Gastos Operativos	5,639.7	13,559.8	19,199.5
TOTAL	74,408.9	136,127.4	210,536.3

Fuente: CGR



Handwritten signature or initials.